

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

22 NOV 2016

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 5119 /2016

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memo N° 1160 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 07 de Octubre de 2016, el ingreso N° 1833, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11 de Octubre del 2016, que autoriza la adquisición de **"PACK DE ALIMENTOS"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1022817, 1022338; 1026980, 1033753; 1026986; 1039168; 1021231; 966380, 1107022 con la empresa Dimerc S.A. Rut. N° 96.670.840-9, certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2058 de fecha 22.11.2016, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,

ARCHÍVESE.



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ LAGOS HENRIQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PGM/frv-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal -Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.